



Bases Técnicas

“LICITACIÓN SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA”

SOCIEDAD AGRÍCOLA Y SERVICIOS ISLA DE PASCUA SPA

2023

Tabla de contenido

1. Introducción	3
2. Objetivos generales	3
3. Alcances Generales	3
4. Informes de emitir	4
5. Declaración de Independencia	5
6. Viajes.....	5

1. Introducción

SASIPA, para dar cumplimiento a la normativa vigente, requiere la contratación de servicios de auditoría externa para los estados financieros de los periodos 2023, 2024 y 2025.

2. Objetivos generales

Los trabajos encomendados requieren efectuar una auditoría y revisión de información financiera intermedia Trimestral de los estados financieros y de la emisión de los informes correspondientes para la Sociedad efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile.

Las auditorías correspondientes tendrán como base estados financieros preparados por la Sociedad bajo IFRS, normas impartidas por la SVS o la norma que la reemplace.

3. Alcances Generales

La prestación de los servicios, deberá contemplar a lo menos lo siguiente:

- 1) La auditoría y emisión del informe en relación a los Estados Financieros anuales de la empresa al 31 de diciembre de cada año, la revisión limitada e informe sobre los mismos al 30 de junio de cada año, y la revisión limitada trimestral al 31 de marzo y 30 de septiembre de cada año, los que deberán hacerse con la forma, contenidos y en los plazos exigidos por las normas que rigen para las sociedades anónimas abiertas. Asimismo, deberá aplicar como parte de su enfoque de auditoría externa la norma ISA 240 de las Normas Internacionales de Auditoría (IAS), referida a la “Responsabilidad del auditor de considerar el fraude en una auditoría de los Estados Financieros”, y que implican que al planear y desempeñar la auditoría para reducir el riesgo a un nivel aceptablemente bajo, el auditor deberá considerar los riesgos de representaciones erróneas de importancia relativa en los estados financieros debidas al fraude, como la malversación de activos o la información financiera fraudulenta;
- 2) La emisión de un Informe de control interno, conforme a lo establecido en la NAGAS (Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas para una auditoría de Estados Financieros), con la forma, contenidos y en los plazos exigidos por las normas que rigen para las sociedades anónimas abiertas; y su presentación y explicación en sesión al Directorio de la empresa o al Comité de Riesgo, Auditoría y Cumplimiento, a más tardar el 30 de noviembre de cada año. Este informe, según las normas de la CMF y las Normas de Auditoría, tiene por objeto informar y tomar conocimiento sobre las debilidades del sistema de control interno contable de una entidad. En particular, señalar a la dirección de la empresa las deficiencias que se detecten respecto de la adopción de las prácticas contables, al mantenimiento de un sistema administrativo contable

efectivo y a la creación y mantención de un sistema de control interno adecuado, para establecer la base para confiar en el sistema y determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas de auditoría que deben aplicarse. El informe deberá contener, además, una evaluación del grado de avance y cumplimiento de las recomendaciones de medidas correctivas efectuadas en el informe de control interno del período anterior; y

- 3) La presentación al Directorio o al Comité de Riesgo, Auditoría y Cumplimiento, en su caso, de los Estados Financieros de junio y diciembre, debiendo informar sobre el avance y cumplimiento del plan de auditoría propuesto; informar sobre nuevas disposiciones contables emitidas por la CMF o el Colegio de Contadores de Chile A.G., que afecten a la empresa, e informar sobre nuevas disposiciones tributarias que deban aplicarse o tener efectos en la empresa.
- 4) La emisión de un Informe de auditoría externa con el grado de cumplimiento del Convenio de Gestión del SEP del año anterior (metas anuales para SASIPA excluida la meta de Gobiernos Corporativos), y su presentación y explicación en sesión al Directorio de la empresa o al Comité de Riesgo, Auditoría y Cumplimiento, a más tardar el día 15 de marzo de cada año, de acuerdo a lo señalado en los puntos 2 y 3 del capítulo 7: Seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los Convenios de Gestión del “REGLAMENTO CONVENIOS DE GESTIÓN EMPRESAS SEP”.
- 5) Seguir los lineamientos del Código SEP, específicamente en lo que respecta a la Guía N°5 de Auditoría Externa de las Guías Corporativas SEP. Dentro de los que podemos mencionar:
 1. La empresa Auditora dependerá del Comité de Riesgo, Auditoría y Cumplimiento, por lo que existirán al menos 2 reuniones privadas al año entre las partes (sin la presencia de la Administración) por Video Zoom. Instancias en que se revisarán los incentivos y amenazas que puedan afectar el posicionamiento e independencia de AE, calidad y oportunidad de la información que se les proporciona, su opinión sobre los criterios contables aplicados, calidad del sistema contable, entre otros.
 2. Se dispondrá de un canal directo de comunicación entre el Presidente del Comité de Riesgo, Auditoría y Cumplimiento y el Socio de AE, y entre Auditoría Interna y el Socio de AE, estrategias que quedará formalmente establecida por acuerdo del Comité.

4. Informes de emitir

Como resultado de la evaluación y procesos anteriores se deberán emitir los siguientes informes:

- Informe y Opinión o dictamen profesional independiente sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de cada año. Informe que deberá ser presentado al Directorio de la empresa o al Comité de Riesgo, Auditoría y Cumplimiento (fecha a coordinar por las partes).
- Informe de la revisión limitada sobre los Estados Financieros al 30 de junio de cada año. Informe que deberá ser presentado al Directorio de la empresa o al Comité de Riesgo, Auditoría y Cumplimiento (fecha a coordinar por las partes).
- Informe del control interno de la organización o “Carta a la Gerencia”, conforme a lo establecido en las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas. Informe que deberá ser presentado al Directorio de la empresa o al Comité de Riesgo, Auditoría y Cumplimiento (fecha a coordinar por las partes).
- Informe de auditoría externa con el grado de cumplimiento del Convenio de Gestión del SEP del año anterior. Informe que deberá ser presentado al Directorio de la empresa o al Comité de Riesgo, Auditoría y Cumplimiento (fecha a coordinar por las partes).

5. Declaración de Independencia

Las empresas auditoras oferentes deberán declarar mediante un certificado emitido por el representante legal de las mismas, que la auditora, su socio a cargo de la auditoría y profesionales miembros del equipo, en forma directa o a través de otras personas, no poseen valores emitidos por la entidad auditada y que la empresa auditora externa tiene establecidas políticas internas formales para evaluar la independencia de los profesionales y de la auditora, en cada uno de los servicios con respecto a la entidad auditada.

6. Viajes

Todos los gastos correspondientes a los viajes a Isla de Pascua para la revisión en terreno del equipo de auditores, deberán ser costeados en su totalidad por la empresa auditora.

Será necesario al menos 1 viaje a Isla de Pascua para visitar la empresa por año, tal como se detalla a continuación:

- **Visita para revisión de EEFF al 31 de diciembre, evaluación del control interno y revisión de las metas SEP para SASIPA:** 2 auditores por dos semanas, más supervisión de 1 profesional (Socio o Gerente) por 3 días. Viaje en febrero de cada año.

- Adicionalmente, la empresa auditora adjudicada, este primer año deberá agregar un viaje adicional la primera quincena de mayo, para tener una reunión de inicio de los servicios de auditoría externa que serán prestados, conocer el funcionamiento de la empresa insitu y realizar la revisión limitada trimestral al 31 de marzo 2020: 1 auditor más supervisión de 1 profesional (Socio o Gerente) por 3 días. Este viaje será necesario solo este primer año para que se conozcan ambas partes, en adelante las revisiones limitadas trimestrales se realizarán a distancia.

Los viajes estarán sujetos a la situación país por pandemia coronavirus.

Con anterioridad a las visitas, el Asesor solicitará a SASIPA los antecedentes necesarios que le permitan planificar y optimizar el tiempo asignado a las actividades de revisión en terreno.